

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SUSCRIBIENDOSE LA DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTICULO 8 BIS; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 8 BIS Y EL ARTICULO 8 BIS 1, DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON., EN MATERIA DE ORGANIZAR, PROMOVER Y COORDINAR LA REALIZACION DE MERCADOS EMPRENDEDORES ESTATALES.

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 28 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

La suscrita Dip. Ana Melisa Peña Villagómez, Integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a promover **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 8 BIS; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 8 BIS Y EL ARTÍCULO 8 BIS 1, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevo León tiene una larga tradición emprendedora. En cada municipio existen personas que, a partir de una idea, una habilidad o un producto, buscan construir un negocio y generar ingresos para sus familias. Sin embargo, para muchas de ellas, emprender no termina cuando nace el producto: uno de los principales retos es encontrar dónde venderlo, cómo darse a conocer y cómo convertir una venta ocasional en un negocio sostenible.

En los últimos años, el Gobierno del Estado ha impulsado espacios de comercialización para emprendedoras y emprendedores, que actualmente se identifican públicamente bajo distintas denominaciones, entre ellas Mercado Hecho en Nuevo León. Estos espacios han evolucionado para ofrecer no solamente venta

directa, sino también capacitación, asesoría, vinculación y herramientas para fortalecer los negocios.

Los resultados registrados durante 2026 permiten dimensionar el alcance que pueden tener este tipo de plataformas. En abril, una edición de Mercado Hecho en Nuevo León reunió a más de 200 emprendedoras, emprendedores y pequeñas empresas, quienes tuvieron acceso a espacios de comercialización, capacitación y asesoría. Al concluir el evento, el Gobierno del Estado reportó una asistencia superior a 12 mil personas y señaló que más del 40 por ciento de los emprendimientos participantes eran nuevos.

En septiembre de este mismo año, la segunda edición de Mercado Hecho en Nuevo León: "Mujeres que Inspiran" reunió a más de 180 emprendedoras, incorporando contenidos de finanzas, tecnología, marketing, liderazgo, comercio electrónico, construcción de marca y estrategias de venta.

En este esfuerzo también merece especial reconocimiento el acompañamiento de la titular de AMAR a Nuevo León, ^{Monica Lozano} cuya colaboración ha contribuido a fortalecer estos espacios de encuentro y comercialización para mujeres emprendedoras. Su participación en estas iniciativas demuestra que, cuando el sector público, la sociedad civil y quienes creen en el talento de las mujeres suman esfuerzos, se pueden abrir nuevas oportunidades para que sus productos lleguen a más personas, sus negocios crezcan y sus proyectos puedan consolidarse.

Experiencias como ésta muestran que los mercados emprendedores pueden funcionar como un puente entre quien tiene un producto y quien necesita una oportunidad para darlo a conocer, encontrar clientes, generar contactos y fortalecer su negocio.

Sin embargo, aunque estas acciones ya forman parte de la realidad económica del Estado, la legislación vigente no contempla expresamente los mercados emprendedores como un mecanismo de comercialización dentro de la política estatal de apoyo a las MIPYMES.

La Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León fue reformada recientemente para fortalecer el acompañamiento a las personas emprendedoras. Su artículo 8 Bis ya establece acciones relacionadas con asesoría técnica, capacitación, formación, mentoría, plataformas digitales y seguimiento durante los primeros dos años de operación de determinados negocios.

La presente iniciativa parte de ese avance y propone incorporar expresamente los mercados emprendedores al marco jurídico estatal. No se trata de crear una política pública aislada, sino de dar continuidad y estructura a una herramienta que ya ha demostrado su utilidad como espacio de comercialización, capacitación y vinculación.

Si la capacitación ayuda a una persona a mejorar su negocio y el acompañamiento contribuye a consolidarlo, también es necesario facilitar espacios donde pueda ofrecer sus productos, generar clientes y ampliar sus oportunidades de venta.

Por ello, se propone incorporar a la Ley la organización y promoción de Mercados Emprendedores Estatales, entendidos como espacios físicos, digitales o itinerantes que acerquen a las y los emprendedores con consumidores, empresas, instituciones y otros canales de comercialización, fortaleciendo sus oportunidades de venta y crecimiento.

La reforma busca que estos espacios se consoliden como una política pública permanente, con reglas claras de participación, transparencia, inclusión, evaluación y seguimiento. También propone una programación mínima que dé mayor certeza a quienes participan, porque un emprendimiento necesita más que una oportunidad aislada: requiere espacios constantes para mostrar sus productos, generar clientes y construir relaciones comerciales.

En este sentido, se plantea que el Programa Estatal de Mercados Emprendedores contemple al menos tres ediciones anuales y que, cuando menos una, se realice fuera del Área Metropolitana de Monterrey. Con ello, las oportunidades de comercialización podrán llegar también a las distintas regiones del Estado.

Este enfoque es congruente con la legislación estatal, que reconoce la importancia de atender las necesidades y vocaciones productivas de Nuevo León y contempla acciones de fomento a las MIPYMES con una visión tanto urbana como rural.

La propuesta también reconoce que no todas las personas emprendedoras parten de las mismas condiciones. Por ello, se mantiene una atención prioritaria para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes en retorno y otros grupos en situación de vulnerabilidad que enfrenten mayores barreras para incorporarse a la actividad económica.

Los mercados no deben limitarse a ofrecer un espacio de venta. Deben convertirse en una herramienta de crecimiento, mediante capacitación, profesionalización, vinculación y alianzas con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y empresas.

La experiencia reciente de Mercado Hecho en Nuevo León muestra que estos espacios pueden integrar comercialización, capacitación y acompañamiento, por lo que la iniciativa busca darles estructura jurídica y continuidad como parte de una política integral de fomento a las MIPYMES.

De manera particular, debe reconocerse la participación de organizaciones y personas de la sociedad civil que han acompañado estos esfuerzos, especialmente aquellos dirigidos a mujeres emprendedoras, contribuyendo a generar espacios donde su talento, sus productos y sus historias puedan encontrar nuevas oportunidades de comercialización.

Cada una de estas mujeres representa un esfuerzo por salir adelante, generar ingresos y construir un proyecto propio. Por ello, esta iniciativa busca que ese impulso no dependa únicamente de la realización de un evento, sino que pueda consolidarse como parte de una política pública que les permita contar con mayores oportunidades para mostrar, comercializar y fortalecer sus negocios.

Institucionalizar estos mercados significa reconocer una realidad sencilla: para quien emprende, tener un buen producto no siempre es suficiente. También necesita oportunidades para mostrarlo, venderlo, encontrar clientes y hacerlo crecer.

Con esta iniciativa buscamos que esas oportunidades no dependan únicamente de la realización de un evento, sino que formen parte de una política pública permanente, accesible y con presencia en todo Nuevo León.

Porque apoyar a quien emprende no es solamente ayudarlo a iniciar un negocio; es darle herramientas y espacios para que pueda convertir su esfuerzo en una oportunidad económica sostenible para su familia y para su comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito que, una vez que se siga con el trámite legislativo que corresponda, en su momento se someta a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMAN** las fracciones IV y V del artículo 8 Bis; y se **ADICIONAN** la fracción VI al artículo 8 Bis y el artículo 8 Bis 1, todos de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 8 Bis.- . . .

I. a III. . . .

IV. Establecer mecanismos de seguimiento y apoyo continuo durante los dos primeros años de operación de los negocios liderados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y migrantes en retorno, con el objetivo de garantizar su consolidación y crecimiento, de acuerdo con las reglas de operación que emita la dependencia;

V. Organizar, promover y coordinar la realización de **Mercados Emprendedores Estatales**, en espacios físicos, digitales o itinerantes, como plataformas de comercialización, visibilidad y fortalecimiento económico para las y los emprendedores locales, priorizando la participación de mujeres, jóvenes,

personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes en retorno y otros grupos en situación de vulnerabilidad; y

VI. Las demás acciones que resulten necesarias para promover el emprendimiento y fortalecer la economía del Estado.

Artículo 8 Bis 1.- El Estado, a través de la Secretaría de Economía como dependencia responsable y en coordinación con la Secretaría de Igualdad e Inclusión y con las autoridades que considere pertinentes, implementará el Programa Estatal de Mercados Emprendedores, cuyo objeto será impulsar el emprendimiento local mediante la creación de espacios de comercialización accesibles, inclusivos y transparentes.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por Mercados Emprendedores las plataformas de comercialización físicas, digitales o itinerantes orientadas a impulsar el emprendimiento local mediante el acceso a espacios de venta, acompañamiento empresarial, capacitación, vinculación comercial y visibilidad para las y los emprendedores, con especial atención a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes en retorno y grupos en situación de vulnerabilidad.

El Programa comprenderá, al menos, las siguientes acciones:

- I. Diseñar, organizar y promover Mercados Emprendedores, incluidos mercados temáticos, estacionales, itinerantes o virtuales, que impulsen el talento y la creatividad de las y los emprendedores locales;**

- II. Priorizar la participación de mujeres emprendedoras, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes en retorno y grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando igualdad de oportunidades y acceso no discriminatorio;**
- III. Desarrollar acciones de capacitación, acompañamiento, profesionalización y fortalecimiento empresarial para las y los participantes;**
- IV. Establecer reglas de operación, criterios de inscripción, procesos de selección, logística, sedes y fechas emitidas por la Secretaría de Economía, bajo principios de transparencia, equidad, inclusión y eficiencia administrativa;**
- V. Promover alianzas con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y empresas socialmente responsables para ampliar oportunidades de venta, capacitación y crecimiento empresarial;**
- VI. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto económico y social de los mercados, con la finalidad de mejorar su operación y ampliar sus alcances; y**
- VII. Establecer una programación anual que contemple la realización de al menos tres ediciones de Mercados Emprendedores Estatales, procurando que cuando menos una de ellas se realice fuera del Área Metropolitana de Monterrey, de conformidad con las reglas de operación y la disponibilidad presupuestal correspondiente.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaría de Economía deberá emitir o, en su caso, adecuar los Lineamientos de Operación del Programa Estatal de Mercados Emprendedores en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. - Las acciones derivadas del presente Decreto se realizarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

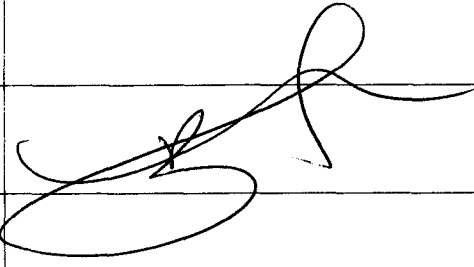
Monterrey, N.L. a septiembre de 2026



DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE FOMENTO A LA MIPYME EN MATERIA DE MERCADOS EMPRENDEDORES, PRESENTADA POR LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2026.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	